

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., febrero 26 de 2021

**REF: N° 1100140030782019-00053-00**

En atención a lo manifestado por la abogada Mariana Sayas Puerto, debe decirse que no se acepta la renuncia del poder presentada mediante comunicación electrónica del pasado **13 de julio de 2020**, dado que no cumple con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P., pues no fue acompañada de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Obsérvese que el mandato visible a folio 144 del libelo (página 190 del expediente digital), fue otorgado por Luis Arturo Neira González (q.e.p.d.) directamente a la profesional en derecho Mariana Sayas Puerto, y no a una compañía o firma de abogados, por lo que la comunicación de la renuncia al poder debió ser remitida al mencionado demandado, de lo que no obra constancia en el expediente.

Por lo anterior, la representación de Luis Arturo Neira González (q.e.p.d.) sigue en cabeza de la Dra. Mariana Sayas Puerto, dado que el fallecimiento del demandado no pone fin al mandato (inciso 5° art. 76 ib.), **razón por la cual se requiere a la togada para que asista a la audiencia programada para el próximo 09 de marzo de 2021**. Asimismo, se precisa que no hay lugar a ordenar la interrupción del proceso, pues para el momento del deceso el poder otorgado a la abogada se encontraba vigente.

**Por intermedio de la secretaría comuníquesele la presente decisión a las partes interesadas, a través de los correos electrónicos obrantes en el plenario. De igual**

forma, en el oficio remitido póngase a disposición de esta la totalidad del expediente digital, a través de las herramientas One Drive o Sharepoint.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ**

*DLR*

**Firmado Por:**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**999d433c303a61d48812b5b808d79e27f0fc87d3489528f9fe46c1c8a135bb59**

Documento generado en 26/02/2021 11:08:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**